Cristo posesto dho. Pedro dhoseñor
don tomas anguio. del moral cura
de la yglesia de señor santiago
de Sevilla = dixo. que por quanto
el. al presente. la yglesia de señor
santiago parroquial de Sevilla
no tiene mayordomo. que tenga poder
por parte. de su mad para poder entr
ometer en bienes eclesiasticos. por lo
que ai muchas faltas en la yglesia para
reparo y culto divino. de que se pe
rjudica la persona que tenga su poder
para ~~el efecto~~. y para ello. sin per
juicio de lo que tiene dho y alegado an
tes ratificandose en ello. non
obstante por mo
ral nombro. de su parte por mo
yordomo de dha yglesia. al lizen
ciado fines de cano y sanchez pre
biado y comisario de santo oficio
para que. junto con el dho alonso per
nandez nombrado por el dho alun
tamiento. o de por si insolidum a uso
al oficio de tal mayordomo. y mire el bien
y util. de la dha yglesia. y sus bienes
y fabrica. hasta que su mad y menores
de su real consejo. o tras amanden
por que sea de estar como dho es a lo tal to
do en esta razon. en gaen favor o
en contra de quien viere. sin per
juicio. de ningun derecho = de las
partes. = y el dho aluntamiento
convino y dixo sus protestas en lo
sus odho y dieron poder. al dho alonso